



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO ESPITIA
DEMANDADO: LILIA MARISOL MIRANDA NOVOA
RADICACION: 54001-31-60-005-2015-00272-00
FECHAPROVIDENCIA: QUINCE (15) MARZO DEL AÑO 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención al escrito presentado por la señora Lilia Marisol Miranda Novoa, a través del cual informa que el Señor Wilson Mauricio Espitia, ya firmó los documentos correspondientes para el ingreso del colegio de la niña; este Estrado judicial ordena tenerlo por agregado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **47** de fecha **16/03/2022**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art.. 295 del C.G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2cf3250af78b92c00842192111037f70aa66c5c2b6ae961a2aed4eea22cebf**
Documento generado en 15/03/2022 11:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE LAIMENTOS
DEMANDANTE:	CARLA ANDREA BAUTISTA BAUTISTA
DEMANDADOS:	ANGELO SNEYDERT ALVAREZ VELASQUEZ
RADICACION:	54001-31-60-005-2017-00137-00
FECHA:	QUINCE (15) MARZO DEL AÑO 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora Carla Andrea Bautista Bautista, mediante el cual solicita se levante el embargo que recae sobre el salario que devenga el señor Ángel Sneydert Álvarez Velásquez, por cuanto las partes celebraron un acuerdo conciliatorio, mediante el cual la señora Carla Andrea otorga la custodia y cuidado personal de los hijos en común G.A.A.B. y V.M.A.B. al señor Ángel Sneydert Álvarez Velásquez, fijándose de la misma manera una cuota de alimentos a su cargo por el valor de seiscientos mil pesos (\$600.000) mensuales y regulándose visitas al respecto; el Despacho por ser ello procedente a ello accederá y ordenará el levantamiento del embargo que recae sobre el aquí demandado, disponiéndose oficiar al pagador de corporación bancaria BANCAMÍA, para que proceda de conformidad.

En virtud y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LEVANTAR las medidas de descuento de las cuotas de alimentos decretadas mediante audiencia celebrada el quince (15) de mayo del año 2017 y comunicada al pagador mediante el oficio No. 1028 de la misma fecha. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **47** de fecha **16/03/2022**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.P.C

**SHIRLEY PATRICIA SORACA
BECERRA**
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d0c8d66e30338a129434bc933b7ce7e5aac524171d6451729639644c13c993**

Documento generado en 15/03/2022 11:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARYI CATERINE TRUJILLO CORREDOR
Correo Electrónico: barreraedison52@gmail.com
Apoderada Dte: Dr. GERSON ARLEY DÁNDREA RINCON
Correo Electrónico: gersondandrea@gmail.com
DEMANDADO: MARCO ALEXI OLAYA VASQUEZ
RADICACION: 540013110005-2021-00021-00
FECHAPROVIDENCIA: QUINCE (15) MARZO DEL AÑO 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención al escrito de demanda presentado por el apoderado judicial de la señora Maryi Caterine Trujillo Corredor, a través del cual pretende se aumente la cuota de alimentos a cargo del señor Marco Alexis Olaya Vásquez, este Estrado Judicial, no dará el trámite respectivo, por cuanto la demanda inicial es un proceso ejecutivo de alimentos; por lo tanto, deberá someter el líbello demandatorio a reparto por medio de la oficina Judicial, máxime que la cuota de alimentos inicialmente fijada se estableció en la Comisaría Quinta de Familia de Usme I mediante diligencia celebrada el 31 de mayo del año 2018.

Lo anterior, de conformidad con el párrafo segundo del art. 390 del C. G. del P. que establece: *“Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **47** de fecha **16/03/2022**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 5753348

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1678b1e12f7c01dd2f940e99b879acc8608d1d6bf49dbf59ea9ee459ca6899**

Documento generado en 15/03/2022 11:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR Y MENOR CUANTIA - FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL-
DEMANDANTE: JOCELYNE CAMILA ROMERO LEAL
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUIS BELTRÁN GARCÍA
RADICACION: 5400131600052021 00257 00
FECHA DE PROVIDENCIA: QUINCE (15) DE MARZO DE 2022

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

De acuerdo a lo informado por la apoderada demandante, se le informa que se hace necesario reconstruir el perfil genético, por lo que debe informar dentro de los ocho (8) días subsiguientes a este auto, el nombre y ubicación de por los menos dos parientes más cercanos del causante LUIS BELTRÁN GARCÍA, siendo en lo posible, un hijo y la madre del causante, o tres hermanos del causante y los padres del mismo.

Lo anterior, de conformidad con el art. 317 del C.G.P., so pena de decretar desistimiento tácito.

Reconózcase personería jurídica a la Dra. Leidy Tatiana Albarracín Lozada, identificada con la C.C. N° 1.090.494.491 de Cúcuta y T.P. N° 357.324 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial de Luis Eduardo Beltrán Santander, Sara Lisbeth Beltrán Santander, Yolima Beltrán Santander y Gerson Beltrán Santander. Por Secretaría suminístrese copia del expediente digital a la apoderada de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 47 de fecha **16/03/2022** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ad81d9a9c277a0bea640bbcc8a120bbaef356f7326f57b8a91c98f889c27a6**

Documento generado en 15/03/2022 01:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELCY MANCERA DE HERNANDEZ
Correo Electrónico: rmdcaro@gmail.com
Apoderada Dte: Dr. GIOVANNY MONTANGUTH VILLAMIZAR
Correo Electrónico: g_montanguth@hotmail.com
DEMANDADO: ANGEL DAVID HERNANDEZ
CORREO ELECTRONICO: angel.hernandez9933@correo.policia.gov.co
RADICACION: 540013110005-2021-00375-00
FECHA PROVIDENCIA: QUINCE (15) DE MARZO 2022

Al Despacho el proceso de la referencia que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, este Estrado Judicial, procede a requerir al memorialista a efectos de que dé cumplimiento al Art. 3ro del Decreto 806 del año 2020, es decir, remita el escrito presentado, a la contraparte, allegando con ello prueba del envío, por cuanto la evidencia anexada no es perceptible a la vista del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 47 de fecha 16/03/2022 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348e87708e7c282f85ae6de799e7147954c2907056d7de3800682b56418d4874**

Documento generado en 15/03/2022 11:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DOLLY PATRICIA IBARRA LINDARTE
Correo Electrónico: dollypatriciaibarra@gmail.com
Apoderada Dte: Dr. DARWIN DELGADO ANGARITA
Correo Electrónico: darwindelgadoabogado@hotmail.com
DEMANDADO: CARLOS BAEZ ROJAS
Correo Electrónico: baezrojas217@gmail.com
RADICACION: 540013110005-2021-00533-00
FECHA PROVIDENCIA: QUINCE (15) DE MARZO DE 2022.

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial y, en observancia de que se remitió copia del traslado al correo equivocado baezrojas217@gmail.com, cuanto lo correcto es baezrojas217@gmail.com, este estrado judicial, dispone correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación presentada de conformidad con el art. 446 del GGP.

Por secretaría remítase copia del escrito de la liquidación al señor Carlos Báez Rojas a través del correo electrónico baezrojas217@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 47 de fecha 16/03/2022 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fba4a9ca45121cfdba3a6e244e588fb30fa7250c7f877167b1c6105f234066**

Documento generado en 15/03/2022 11:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>